DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 138/2016.

Asunción, 01 de diciembre de 2017.

VISTO: El memorándum DV N° 153/2017 y el memorándum DGC N° 664/2017, remitidos en el marco del **LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO; TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY; TRAMO 3: RÍO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES ID N° 318719.**

CONSIDERANDO:

Que, el citado memorándum DV N° 153/2017, remite las observaciones recibidas de la JICA en el marco de la evaluación del proceso de referencia. Se aclara que la parte pertinente de las observaciones fue traducida del inglés al español por el Abg. Pablo Rodríguez, traductor público matriculado, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Puntos a considerar: (a) Adecuación de ajustes de precios en vista de las estipulaciones en los documentos de la oferta.

Observaciones y recomendaciones: el CEC 1.2.1 establece el método de evaluación de inconformidades No Sustanciales Cuantificables y Omisiones y la confirmación de dichas inconformidades es indispensable en el proceso de evaluación; sin embargo, no se provee un resultado de evaluación sobre CEC 1.2.1 en los informes de evaluación. Se recomienda ***señalar el resultado de evaluación de Inconformidades No Sustanciales Cuantificables*** *en los informes de evaluación.*

Comentarios de la LPPSD (División de Políticas y Supervisión de Contratación de Préstamos): Cuando la oferta técnica contiene inconformidades no sustanciales, las inconformidades cuantificables deben ser rectificadas de conformidad con las cláusulas relevantes de las Instrucciones a los Oferentes y los CEC en la evaluación financiera. Por ello, los resultados de evaluación de Inconformidades No Sustanciales Cuantificables y Omisiones deben ser revisados. Si no hay inconformidad no sustancial cuantificable, dicho hecho debe ser descripto.

Que, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Luego del análisis de las observaciones del ente financiador, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Vialidad la revisión de las cuestiones señaladas.

Que, el informe respectivo fue remitido por memorándum DGC N° 664 de fecha 01 de diciembre de 2017, en cuya parte pertinente menciona:

I - INTRODUCCIÓN

En respuesta al Memorándum SCEO N° 1394/17 mediante el cual el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la Evaluación complementaria del proceso, se eleva el presente informe.

Mediante Acta de Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 4 de setiembre de 2017 los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas aceptan la recomendación realizada por el Señor Ministro de Obras Públicas de reevaluar el llamado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En la Guía de Evaluación para Precalificación y Licitación Bajo Préstamos de AOD Del JICA, Sección III. Evaluación de Ofertas, 2. Procedimientos de Licitación en Licitaciones Públicas Internacionales, apartado 2) Etapa Única: Procedimiento de Licitación con Sistema de Dos Sobres se establece: "El resultado de la evaluación técnica estará sujeto a revisión y aprobación del JICA. Luego de la evaluación técnica, las propuestas de precio de los postores que cumplan con los requerimientos técnicos se abren en público, y las propuestas de precio son evaluadas y luego de la revisión y la aprobación por parte del JICA, se adjudica el contrato al postor con la propuesta evaluada como la más baja. Las propuestas de precio

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Dionsio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caram
Viceministro de Obras Públicas

pertenecientes a postores que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberán ser devueltas sin ser abiertas a los postores involucrados, lo más pronto posible. (Normas para Adquisiciones, Sección 2.03)"

Los oferentes que calificaron como resultado de la evaluación de sus Propuestas Técnicas y que fueron invitados a participar en la apertura de sus Propuestas de Precio, son los que se indican en el apartado siguiente, conforme al Acto de Apertura de sobres N° 2 – Propuesta de precio.

Se deja constancia que la evaluación económica de las ofertas fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes.

II - APERTURA DE PROPUESTAS

En fecha 9 de noviembre de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la Apertura de los Sobres N° 2 "Ofertas de Precio" de los oferentes que han sido habilitados, de conformidad al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de octubre de 2017 y la No Objeción del Ente Financiador de fecha 6 de noviembre de 2017.

Las Ofertas leídas se detallan a continuación:

LOTE 1 – TRAMO 1

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	271.516.099.911

LOTE 2 – TRAMO 2

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	390.200.340.293
2	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	292.200.834.848
3	CONSORCIO EMPA - CDD	367.440.700.217
4	ECOMIPA S.A.	358.038.674.146

LOTE 3 – TRAMO 3

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	344.905.680.006
2	ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.	321.527.355.289
3	CONSORCIO EMPA - CDD	334.101.034.067

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En el Acta de apertura se dejaron las siguientes constancias:

1. *Conforme a la Carta de Oferta de Precio del CONSORCIO EMPA – CDD, el mismo establece que en caso de ser adjudicado de manera conjunta para las obras de los Tramos 2 y 3, los precios netos incluidos los descuentos quedan establecidos de la siguiente manera.*

N°	OFERENTE	TRAMO 2	TRAMO 3
1	CONSORCIO EMPA - CDD	358.619.046.655	321.664.712.427

2. *En cuanto a las propuestas de precios de los oferentes calificados, se aclara que en el presente acto se procede a la lectura exclusivamente del precio del tramo habilitado. Por tanto, no se da lectura a los precios de los tramos no habilitados declarados en el formulario de oferta de precio,*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

conforme a las Instrucciones a los Licitantes y las Normas de Adquisiciones de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

III - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO

Una vez verificadas los Formularios de Oferta, aplicados los descuentos y ordenados de menor a mayor, con las correcciones aritméticas se detallan a continuación:

LOTE 1 – TRAMO 1

N°	OFERENTES	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	271.516.099.911

LOTE 2 – TRAMO 2

N°	OFERENTES	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA	292.203.173.686 *
2	ECOMIPA S.A.	358.038.674.146
3	CONSORCIO EMPA – CDD	358.619.273.527 **
4	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	390.200.340.073***

****CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA:*** *Presenta un error en la cantidad del ítem N° 6.14 Barandas de defensa metálica. Según Adenda N° 4 la cantidad es de 20.998,00 m, sin embargo en la planilla de oferta de Constructora Santa Fe se observa la cantidad de 20.988,00 m.*

Por lo tanto la oferta de la Constructora Santa Fe Limitada "No cumple" con lo establecido en la Adenda N° 4, al pie del Formulario de la Oferta, Lista de Cantidades, Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto: "La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL) del Pliego de Bases y Condiciones".

***** CONSORCIO EMPA – CDD:*** *El monto correspondiente al Consorcio EMPA – CDD incluye el descuento propuesto de Gs. 8.821.653.562. Se realizó corrección aritmética de los montos totales ofertados.*

****** BENITO ROGGIO E HIJOS S.A:*** *Se realizó corrección aritmética de los montos ofertados.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Instrucciones a los Licitantes (IAL):

1.2.1 Inconformidades Cuantificables No Significativas y Omisiones

"El costo evaluado de las inconformidades cuantificables se determinará como sigue:
De conformidad con las subcláusulas 32.3 y 36.2 (d) de las IAL, el costo de todas las inconformidades cuantificables no significativas u omisiones será evaluado. El Contratante hará su propia evaluación del costo de cualquier inconformidad no significativa y omisiones con el propósito de asegurar una comparación justa de Ofertas, excepto por las omisiones que se especifican en la subcláusula 14.3 de las IAL, las cuales serán tratadas de acuerdo con dicha cláusula".

Abg. Esteban Scaubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Inconformidades no significativas

"32.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un ítem o componente que falte o que presente inconformidades. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación".

Evaluación de ofertas

"36.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
(a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen Global de la Lista de Cantidades, pero incluidos los componentes correspondientes a Trabajos por Día cuando son cotizados competitivamente;

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

*(b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula **33.1 de las IAL**;*
(c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 14.4 de las IAL;
(d) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 32.3 de las IAL;
(e) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) al (d) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 34 de las IAL;
(f) los factores de evaluación adicionales, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación".

Corrección de Errores aritméticos
"33.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtiene al multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados".

Conforme a las cláusulas de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) mencionadas anteriormente, puede observarse que el error cometido por la Empresa CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA no se encuentra contemplada en la cláusula 33.1 "Corrección de errores aritméticos", mencionada precedentemente.

LOTE 3 – TRAMO 3

N°	OFERENTES	PRECIO (Gs.) IVA INCLUIDO
1	ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.	321.527.106.820*
2	CONSORCIO EMPA – CDD	321.664.917.215**
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	344.905.680.006

***ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD:** Se realizó corrección aritmética de los montos ofertados.*

*** CONSORCIO EMPA – CDD:** El monto correspondiente al Consorcio EMPA – CDD incluye el descuento propuesto de Gs. 12.436.321.641. Se realizó corrección aritmética de los montos totales ofertados.*

CONCLUSIONES.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: **c)** las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón - Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)*

Asimismo, la Sección I: Instrucciones a los Licitantes – Opción B, en el apartado **F. Adjudicación del Contrato** expresa: *39. Criterios de adjudicación 39.1 Sujeto a la subcláusula 38.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro
Viceministro de Obras Públicas

la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Por lo antedicho, y luego del análisis del informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la oferta presentada por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el lote que nos ocupa.

Lote 2: la oferta más baja presentada por CONSTRUCTORA SANTA FE LIMITADA, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose verificado un error en las cantidades consignadas en el ítem N° 6.14 *Barandas de defensa metálica*, según se observa en el informe técnico sub examine. En ese orden, la segunda oferta presentada por ECOMIPA S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos el PBC para el lote que nos ocupa.

Lote 3: la oferta más baja presentada por ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el lote que nos ocupa.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 138/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO; TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY; TRAMO 3: RÍO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES ID Nº 318719, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 – TRAMO 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. RUC Nº 80005623-0	**Gs. 271.516.099.911** (Guaraníes doscientos setenta ~~y un mil~~ quinientos dieciséis millones noventa y nueve ~~mil novecientos~~ once)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 2- TRAMO 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ECOMIPA S.A. RUC Nº 80002947-0	**Gs. 358.038.674.146** (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis)

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

LOTE 3- TRAMO 3

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.	Gs. 321.527.106.820 (Guaraníes trescientos veintiún mil quinientos veintisiete millones ciento seis mil ochocientos veinte)

2. Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del ente financiador.

MIEMBROS:

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. María Benítez Domínguez, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Meteles Verón, Director de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GÓMEZ N., Director de Vialidad, M.O.P.C.